



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6453

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

*EXTRACTO del decreto número 1902, de fecha 4 de julio de 2021, de la Presidencia, por el que se convocan subvenciones con cargo al Plan de Agenda 2030 para el ejercicio 2021.*

BDNS (identif.): 573812.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573812>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción del municipio de Zaragoza, que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (artículo 26 del RGLGS), que se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no estén incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

Estas ayudas, en virtud de las aplicaciones presupuestarias previstas para las mismas, van exclusivamente destinadas a seguridad y orden público, ordenación del tráfico y del estacionamiento, movilidad urbana, protección civil, urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de vivienda de protección pública, conservación y rehabilitación de la edificación, acceso a los núcleos de población, pavimentación de vías públicas, alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos, gestión de residuos sólidos urbanos (escombreras), tratamiento de residuos, limpieza viaria, cementerio y servicios funerarios, alumbrado público, parques y jardines, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, todas ellas destinadas a la realización de actuaciones relacionadas con las metas de los ODS desarrollados en la exposición de motivos de las bases de la convocatoria, exclusivamente a través de actuaciones de inversión.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ número 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones se establecen con carácter estimativo en la cantidad de 28.556.000 euros para el 2021.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 5 de julio de 2021. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.